

Edificio Tercer Milenio  
 Módulo 5, 3ª Planta  
 Avda. Valhondo s/n  
 06800 Mérida  
 Tel: 924 00 80 04  
 Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, según Resolución de 20 de septiembre de 2019.**

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 2 de agosto de 2016 se estableció el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE**

**Primero.-** Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la adjudicación de la convocatoria de llamamiento telemático para la cobertura de plazas y sustituciones al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, realizada por Resolución de 20 de septiembre de 2019.

**Segundo.-** Las personas interesadas deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada el 24 de septiembre de 2019 coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que la persona interesada renuncia a la lista de espera correspondiente, de conformidad con el artículo 18.2.c. del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.-** Las personas interesadas deberán remitir a través del centro, a la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación la documentación correspondiente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino  
 Fecha: 23/09/2019 09:46

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
 Certificado validado por la plataforma @firma.  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
 Código de verificación: PFJE1569214834037  
 URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

